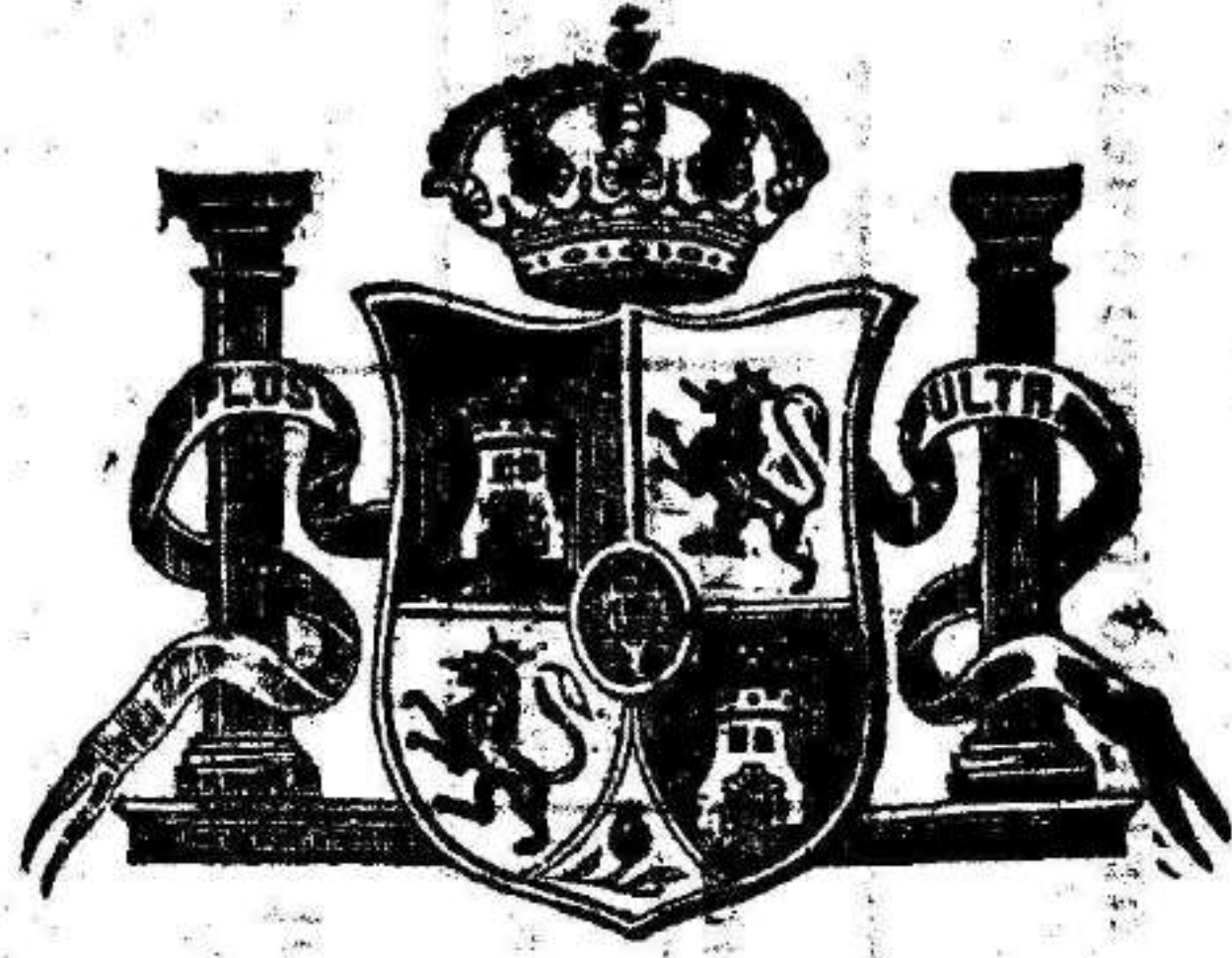


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 27 de Septiembre.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

COMISION PROVINCIAL
DE PALENCIA.

Anuncio.

Resuelto por la Diputación en la sesión extraordinaria de 20 de Agosto último que la Comisión Provincial proceda al anuncio de la subasta de las obras de reparación del puente sobre el río Carrión en el pueblo de Guardo, y del camino que de éste conduce á la Estacion del ferrocarril de La Robla á Valmaseda, atemperándose á las condiciones que sirvieron de base para otras de esta índole y con las variaciones consiguientes que exija la instrucción de 26 de Abril de 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales, se hace saber, en cumplimiento á lo que se dispone en el art. 29 de aquella, que dichas condiciones se hallan de manifiesto en el local que precede á las Salas de Sesiones de la Diputación y Comisión, con objeto de que puedan ser examinadas por el público, y que se admitirán cuantas reclamaciones se presenten acerca de ellas dentro del plazo de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial*.

Palencia 24 de Septiembre de 1901.

—El Vicepresidente, Guillermo Jubete.—P. A. de la C. P., El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Circular referente á la recaudación del 20 por 100 de Propios y del 10 por 100 de pesas y medidas.

Estando prevenido por el Real decreto de 14 de Julio de 1897 que por los Sres. Presidentes de las Corporaciones municipales se remitan á la Delegación de Hacienda de la provincia respectiva, dentro de la primera quincena del primer mes de cada trimestre, certificaciones expresivas del importe de las cantidades ingresadas en sus cajas durante el anterior últimamente vencido, por la renta y arbitrio al principio indicados, esta Delegación, movida por el deseo de evitar á aquéllos los trastornos que se vería obligada á proporcionarles si dejaran de cumplir con el ineludible deber que la citada soberana disposición les impone, se lo recuerda á todos, recomendándoles la lectura de su circular de 22 de Junio último, publicada en el núm. 131 de este periódico oficial, correspondiente al día 28 del indicado mes, en la que hallarán las instrucciones á que han de subordinarse para la expedición de los documentos de que se trata dentro del plazo marcado, pasado el cual se acordarán multas contra los Alcaldes morosos en el cumplimiento de este servicio.

Palencia 25 de Septiembre de 1901.

El Delegado de Hacienda, Luis Balaca.

Circular.—Cédulas personales.

Publicada en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, núm. 204, correspondiente al día de ayer, la circular de la Administración de Hacienda dando instrucciones para la confección de los padrones para el próximo año de 1902, y recibida en el día de hoy orden telegráfica de la Dirección general de Contribuciones previniendo que se aguarden instrucciones para la formación de dichos documentos, se hace saber á los Ayuntamientos á fin de que suspendan los trabajos hasta recibir nuevas órdenes.

Palencia 26 de Septiembre de 1901.—El Delegado de Hacienda, Luis Balaca.

INTERVENCION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Don Francisco Ferreras y Toro, Jefe de Negociado de primera clase é Interventor de Hacienda de esta provincia.

Hace saber: Que en 19 de Julio de 1899 se constituyó en esta Sucursal de la Caja de Depósitos por D. Eusebio García Fernández un depósito necesario en metálico con interés, importante doscientas cincuenta y tres pesetas sesenta y tres céntimos, señalado con los números 54 de entrada y 3 de registro, para garantizar el suministro de mantas y bayetas para la Beneficencia provincial, y habiéndose extraviado el resguardo de imposición, se pone en conocimiento del público, en virtud de lo dispuesto en el art. 41 del reglamento de la Caja general de Depósitos vigente, para que la persona que lo haya encontrado se sirva presentarlo en esta

oficina; en la inteligencia de que transcurridos dos meses desde la publicación del presente, sin reclamación de tercero, quedará nulo y sin ningún valor ni efecto dicho documento.

Palencia 26 de Septiembre de 1901.
P. I., Jorge Ozores.

JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO
DE PALENCIA.

Por decreto del Sr. Gobernador civil fecha de hoy, ha sido admitida la renuncia que ha presentado Don Nicasio Vaquero Fernández, como apoderado de D. Antonio Aparicio Vila, de la mina de hierro titulada «San José», número 1.495, sita en término de Pomar, declarando fenecido y sin curso el expediente y franco y registrable el terreno de las veintiseis pertenencias solicitadas.

Palencia 26 de Septiembre de 1901.—El Ingeniero Jefe del distrito, José Joaquín Almeida.

Por decreto del Sr. Gobernador civil fecha de hoy, ha sido admitida la renuncia que ha presentado Don Nicasio Vaquero Fernández, como apoderado de D. Antonio Aparicio Vila, de la mina de hierro titulada «Jacinta», número 1.497, sita en término municipal de Pomar, declarando fenecido y sin curso el expediente y franco y registrable el terreno de las treinta y dos pertenencias solicitadas.

Palencia 26 de Septiembre de 1901.—El Ingeniero Jefe del distrito, José Joaquín Almeida.

Por providencia de este día del Sr. Gobernador civil, en conformi-

dad con lo preceptuado en el artículo 36 de la vigente ley de Minas, se ha aprobado el expediente de registro número 1.414, para la mina de hulla titulada «Esperanza», demarcada con dieciocho pertenencias en término municipal de Valoria de Aguilar, disponiendo que se expida el título de propiedad al interesado D. Rogelio Velasco Frutos, transcurrido que sea el plazo de los treinta días que señala el art. 37 de la citada ley.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Palencia 26 de Septiembre de 1901.—El Ingeniero Jefe del distrito, José Joaquín Almeida.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Designado el día de hoy para la práctica del sorteo de décimas del presente reemplazo, bajo la base de 1.432 mozos, declarados útiles, hecha deducción de los excedentes de cupo, y como quiera que en Real orden del Ministerio de la Guerra de 17 de Julio de 1901, publicada en el *Diario Oficial* de dicho Ministerio, número 156, correspondiente al 19 del mismo mes, se resuelve «que los mozos declarados soldados en revisión han de entrar á servir de base de cupo con los del reemplazo del año en que la declaración de soldados tiene lugar, sin tener en cuenta para ello si les corresponde ó nó ser excedentes por su reemplazo», esta Comisión mixta acordó suspender el acto del sorteo de décimas, para verificarlo el día 30 del actual y hora de las nueve de la mañana, bajo la base de los 1.497 soldados que figuran en el estado que se acompaña al Real decreto de 1.º del actual, mediante la modificación introducida por dicha Real orden en el núm. 4.º de la expedida por el mismo Ministerio en 25 de Octubre de 1899, publicada en la *Gaceta* del 26.

Palencia 28 de Septiembre de 1901.—El Presidente accidental, Guillermo Jubete.—P. A. de la C. M., El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

Ayuntamiento constitucional de Osorno.

Están terminadas y expuestas al público por ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, las listas de edificios y solares de esta población, para el año de 1902, á fin de que los individuos comprendidos en ellas hagan las reclamaciones que crean justas.

Osorno 25 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Bernardo González.—P. S. M., El Secretario interino, Pedro Gómez Fombellida.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.—SECCIÓN DE TENEDURÍA.

Primera decena del mes de Octubre de 1901.

RELACION de los compradores de bienes nacionales, cuyos pagarés han de satisfacerse en los días de sus respectivos vencimientos, según dispone el artículo primero de la Instrucción de 13 de Julio de 1878.

NOMBRES.	VECINDAD.	Clase de las fincas.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Plazos.	Fecha del remate.			Fecha del vencimiento.			Importe.		Libro y folio de la cnsptn.	
							Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Pesetas.	Cts.		
D. Antonio Falcón Calve.....	Esguevillas.	Rústica.	Propios.	35558	Castrillo de Onielo.	5	31	Agosto.	1897	9	Octubre.	1901	828	86	27	65
Francisco Ruiz Muñoz.....	Palencia.	Urbana.	Estado.	12969	Frómista.	5	24	Mayo.	»	6	»	»	140	»	27	2
Segunda decena.																
D. Santiago Martín.....	Becerril de Campos.	Rústica.	Estado.	11162 y otros.	Becerril de Campos.	5	12	Junio.	1897	11	Octubre.	1901	64	»	27	3
José de la Mota Bagios.....	Paredes de Nava.	»	»	11028 y otros.	Idem.	5	9	»	»	12	»	»	69	»	27	6
Andrés Casado Ortíz.....	Piña de Campos.	»	»	12945	Frómista.	5	16	»	»	15	»	»	212	60	27	7
Dámaso Plaza Pablos.....	Osorno.	»	»	12972 y otros.	Idem.	5	23	»	»	16	»	»	180	»	27	8
El mismo.....	Idem.	»	»	17650 y otros.	Idem.	5	23	»	»	16	»	»	142	»	27	8
Armenio López Pascual.....	Ampudia.	»	»	680 y otros.	Idem.	5	17	Abril.	»	18	»	»	166	»	27	9
Severiano Martín Villafañe.....	Idem.	»	»	684 y otros.	Ampudia.	5	17	»	»	18	»	»	362	»	27	9
El mismo.....	Idem.	»	»	12987	Idem.	5	20	»	»	18	»	»	243	»	27	10
Santiago Guzmán Soleras.....	Becerril de Campos.	Urbana.	»	16698 y otros.	Becerril de Campos.	5	27	Julio.	»	19	»	»	76	50	27	10
Pedro García-Castracio.....	Cervatos de la Cueva.	Rústica.	»	9647 y otros.	Cervatos de la Cueva.	5	27	»	»	19	»	»	51	»	27	11
						4	1		1898	19					28	5
Tercera decena.																
D. Pedro Bodere Magaz.....	Ampudia.	Urbana.	Estado.	13635	Ampudia.	5	17	Abril.	1897	26	Octubre.	1901	64	80	27	12
El mismo.....	Idem.	»	»	822	Idem.	5	20	»	»	26	»	»	82	20	27	13

Lo que se anuncia en el presente *Boletín Oficial* para conocimiento de los interesados y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878 é instrucción de 13 de Julio siguiente, previniendo á los Sres. Alcaldes dén la mayor publicidad posible al presente anuncio, á fin de que los deudores satisfagan el importe de sus pagarés antes de que transcurran los veintidós días que marca el art. 2.º de la mencionada instrucción, con objeto de evitar los perjuicios que les pueda ocasionar el apremio.

Palencia 25 de Septiembre de 1901.—El Interventor de Hacienda, P. I., Jorge Ozores.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS.

CATALOGO DE LOS MONTES Y DEMAS TERRENOS FORESTALES

EXCEPTUADOS DE LA DESAMORTIZACION POR RAZONES DE UTILIDAD PÚBLICA

FORMADO EN CUMPLIMIENTO Á LO DISPUESTO EN EL ART. 4.º DEL REAL DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1897.

PROVINCIA DE PALENCIA.

(Continuación.)

Número.	TÉRMINO MUNICIPAL.	NOMBRES.	PERTENENCIA.	LÍMITES.	ESPECIES.	CABIDA	CABIDA
						total.	forestal.
						Hectáreas.	Hectáreas.
253	Espinosa de Villagonzalo..	Fuente María.....	Al pueblo de Espinosa de Villagonzalo..	N.—Con tierras de labor..... E.—Con término de Olmos..... S.—Con término de Osorno y tierras de labor..... O.—Con tierras de labor.....	Quercus tozza.....	158	123
254	Fresno del Río.....	Soto (El).....	Al pueblo de Fresno del Río.....	N.—Con tierras y prados del pueblo..... E.—Con tierras y prados del pueblo..... S.—Con monte Barquilla de Pino..... O.—Con término de Villa y tierra.....	Idem.....	85	85
255	Idem.....	Vallejos (Los).....	Idem.....	N.—Con monte Majadilla de Villalba..... E.—Con tierras de labor del pueblo..... S.—Con tierras de Pino..... O.—Con tierras y prados del pueblo.....	Idem.....	55	55
256	Guardo.....	Camolos.....	A los pueblos de Guardo, Mantinos, Oteros, Velilla y Villalba de Guardo.....	N.—Con monte Corcos de Guardo..... E.—Con monte Corcos de Guardo y tierras de Guardo..... S.—Con páramo comunero..... O.—Con término de Villacorta (provincia de León).....	Idem.....	770	770
257	Idem.....	Conejeras (Las).....	Al pueblo de San Pedro.....	N.—Con páramo de Las Majadas..... E.—Con páramo de Mantinos..... S.—Con páramo de Calaveras (León)..... O.—Con tierras de labor del pueblo.....	Idem.....	260	260
258	Idem.....	Cortos.....	Al pueblo de Guardo.....	N.—Con término de Velilla de Guardo y prados particulares..... E.—Con tierra, río Carrión, vía férrea y cañada..... S.—Con término de Mantinos..... O.—Con monte Camolos de Guardo y otros pueblos.....	Quercus sessiliflora.....	1231	1172
259	Idem.....	Majadas (Las).....	Idem.....	N.—Con páramo de Mantinos..... E.—Con páramo de Mantinos..... S.—Con páramo del pueblo..... O.—Con tierras del pueblo.....	Quercus tozza.....	110	110
260	Idem.....	Mata Alta y Albarizas.....	Idem.....	N.—Con término de Valcuende (León)..... E.—Con monte Camolos..... S.—Con páramo de Mantinos..... O.—Con término de Valcuende (León).....	Idem.....	130	130
261	Idem.....	Matas del Río.....	Idem.....	N.—Con término de Valcuende (León) y tierras del pueblo..... E.—Con tierras y prados del pueblo..... S.—Con término de Calaveras (León)..... O.—Con término de Calaveras (León).....	Idem.....	120	120
262	Idem.....	Pedrosillo.....	Idem.....	N.—Con término de Las Majadas..... E.—Con término de Villalba..... S.—Con tierras del pueblo y de Calaveras (León)..... O.—Con tierras del pueblo.....	Idem.....	105	105

Número.	TÉRMINO MUNICIPAL.	NOMBRES.	PERTENENCIA.	LIMITES.	ESPECIES.	CABIDA total. — Hectáreas.	CABIDA forestal. — Hectáreas.
263	Guardo.....	Valdecastro	Al pueblo de Guardo.....	N.—Con La Peña..... E.—Con monte Rozadella de Muñeca..... S.—Con tierras de Muñeca y del pueblo..... O.—Con camino de Velilla y tierras del pueblo.....	Quercus tozza... ..	515	515
264	Itero Seco.....	El Rey (Monte).....	Al pueblo de Itero Seco.....	N.—Con monte Mozcorrio de Villota..... E.—Con monte Villahán, particular..... S.—Con tierras de Bárcena y del pueblo..... O.—Con tierras del pueblo y de Villota.....	Idem	160	160
265	Mantinos.....	Cuestona (La) y Majadilla.....	Al pueblo de Mantinos.....	N.—Con páramo del pueblo..... E.—Con tierras del pueblo..... S.—Con monte Majadilla de Villalba..... O.—Con prados del pueblo.....	Idem.....	95	95
266	Idem	Flecha (La) y Majada de S. Juan	Idem	N.—Con tierras y páramo de Guardo..... E.—Con río Carrión y prados del pueblo..... S.—Con monte Páramo del otro lado de Villalba..... O.—Con páramo y cañada real.....	Idem.....	120	120
267	Idem	Pedrosillo, Redondillo y Lagunas.....	Idem	N.—Con camino de San Pedro Cansoles..... E.—Con páramo del pueblo..... S.—Con páramo del pueblo..... O.—Con páramo de San Pedro.....	Idem	80	80
268	Idem	Valdeostillo	A los pueblos de Mantinos, Guardo, Otero y Villalba.....	N.—Con camino de Cigüeñal..... E.—Con prados del pueblo..... S.—Con camino de San Pedro..... O.—Con páramo de San Pedro.....	Idem.....	205	205
269	Membrillar.....	Cotarro y Matalasmonjas.....	Al pueblo de Villanos.....	N.—Con término de Villa y tierra..... E.—Con páramo y Picones de Valderrábano..... S.—Con Valdebellabute de Membrillar..... O.—Con camino de Tabanera.....	Idem	90	90
270	Idem	Cuesta-Cornón.....	Al pueblo de Relea.....	N.—Con tierras de labor del pueblo..... E.—Con tierras de labor del pueblo..... S.—Con monte Las Cuestas de Villantodrigo..... O.—Con páramo.....	Idem	90	90
271	Idem	El Páramo	Al pueblo de Membrillar.....	N.—Con monte Matorro y Vargas de Villalafuente..... E.—Con monte Las Cuestas de Villanueva y Valdeolmos de Renedo..... S.—Con monte Valdeperro de Villarmienzo..... O.—Con tierras del pueblo.....	Idem	195	195
272	Idem	Matorro y Vargas.....	Al pueblo de Villalafuente.....	N.—Con tierras de labor del pueblo..... E.—Con monte Valdelafuente de Membrillar..... S.—Con monte Páramo de Relea..... O.—Con tierras de labor.....	Idem	180	180
273	Idem	Valdebellabute.....	Al pueblo de Membrillar.....	N.—Con monte Cotarro de Villanos..... E.—Con monte Páramo y cuesta de Valles..... S.—Con monte Valdeolmos de Renedo del Monte..... O.—Con tierras de labor del pueblo.....	Idem	80	80
274	Idem	Valdelafuente.....	Idem	N.—Con tierras de labor del pueblo..... E.—Con tierras de labor del pueblo..... S.—Con monte Las Cuestas de Renedo..... O.—Con monte Matorro y Vargas de Villalafuente.....	Idem	80	80